



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 835/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1017/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - HORNUS ROLANDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1741, de fecha 22 de febrero del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 459.310,00) al Proveedor "Rolando Alfredo HORNUS", por el alquiler de retro pala con martillo, con chofer y combustible.

Que, el Director de Obras Sanitarias informa que la contratación directa se debió a las urgentes demandas provenientes de los vecinos por la provisión de agua y cloaca. El mencionado Proveedor, contaba con disponibilidad para realizar los trabajos, el cual incluía chofer y combustible.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1915, de fecha 24 de febrero del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación directa del Proveedor "Rolando Alfredo HORNUS", con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, por el alquiler de retro pala con martillo, con chofer y combustible, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 459.310,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Proveedor "Rolando Alfredo HORNUS", con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 459.310,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.2.2.0 - alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaría de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*